GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	04/05/2026 09:19:34 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	30/04/2026 20:15:54 (Horario peninsular)
Número de registro:	
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:		Razón Social	COMUNIDAD DE USUARIOS DEL BARRIO DEL FONDUXU DE ARROES
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Representante

NIF:		Razón Social	COMUNIDAD DE USUARIOS DEL BARRIO DEL
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	AUTORIZACION NUEVA CAPTACION A EXPEDIENTE A/33/10698 Y ANULACION DE UNA CONCESIO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Adjuntos

Nombre:	Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes):	83.286
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

Formulario Genérico

Expone:	Que dicha Comunidad dispone de concesión de aprovechamiento de Aguas, por parte de esa Confederación, con REF. A/33/10698, novada el 15 de Octubre de 2018 por un periodo de 20 años, para el abastecimiento de Agua a los Usuarios de dicha Comunidad. Que entre las captaciones autorizadas, se incluye como CAPTACION Nº 1, el Manantial denominado Calistín , ubicado en Polígono/Parcela: 39/43 y Ref. Catastral: 52076A03900043 en Arroes (Villaviciosa). Que dicho manantial ha dejado de estar operativo, no abasteciendo de agua al actual aprovechamiento. Que es deseo de esta Comunidad, que dicha captación sea sustituida por un nuevo manantial denominad Ñava , ubicado en Polígono/Parcela: 37/300 y Ref. Catastral: 52076A037003000000 PK en Arroes (Villaviciosa). Que la actual captación de la que solicitamos su autorización, se encuentra ubicada a escasos metros del actual Depósito Regulador.
Solicita:	Que dados los problemas actuales de escasez de agua que venimos padeciendo, principalmente en los meses de verano, debido a una disminución del caudal de agua entrante en el depósito, agravado con una mayor población residiendo en el pueblo en estos meses de estío, nos vemos obligados a solicitar que nos sea concedida esta nueva captación del manantial de Ñava, a la vez que se de la Baja, por inoperativa, a la captación Nº 1 El Calistín.

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

CONTADOR VOLUMÉTRICO PARA AGUA FRÍA

Contador volumétrico para agua fría sanitaria (2 °C a 50 °C), de chorro múltiple, esfera seca y transmisión magnética.



Homologación MID-R100

CARACTERÍSTICAS:

- Chorro múltiple.
- Esfera seca orientable 360° con tapa.
- Transmisión magnética.
- Lectura directa sobre 5 rodillos numerados (6 rodillos para DN40 a DN50).
- Instalación horizontal (eje vertical).
- Excluidos riesgos de corrosión y sedimentación.
- Garantía de larga duración y elevada precisión.
- Homologación MID R100-H 2004/22/CE.
- Verificación primitiva: 100% producción verificada en banco de pruebas homologado.
- Racores incluidos.

DATOS TÉCNICOS:

Medida		DN25 (1")	DN32 (1"1/4)	DN40 (1"1/2)	DN50 (2")
Código		CO41117	CO41118	CO41119	CO41120
Caudal máximo Q4	m³/h	7,87	12,5	20	31,25
Caud. permanente Q3	m³/h	6,3	10	16	25
Caudal transición Q2	l/h	100,8	160	256	400
Caudal mínimo Q1	l/h	63	100	160	250
Sensibilidad	l/h	10	10	20	20
Lectura mínima	l	0,05			
Lectura máxima	m³	99.999			
Presión máx. trabajo	bar	16			
Tª máxima trabajo	°C	50			

MÓDULOS COMPATIBLES:

mod. IWM-TX3



(CO41077) M-Bus

mod. IWM-MB3



(CO41079) M-Bus

mod. IWM-LR3



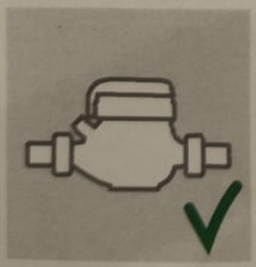
(CO41302) LoRaWAN

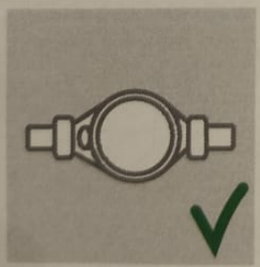
mod. IWM-PL3

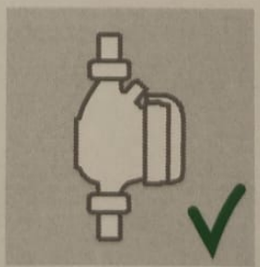


(CO41076) PULSE

INSTALACIÓN

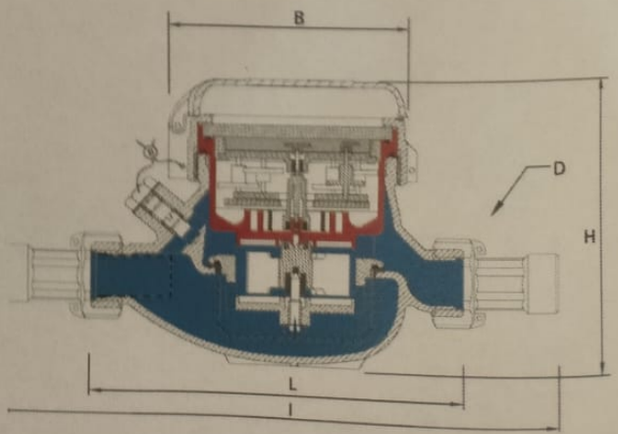






DIMENSIONES Y PESOS

Medida (mm)	DN25 (1")	DN32 (1"1/4)	DN40 (1"1/2)	DN50 (2")
L	260	260	300	300
l con racores	360	380	440	460
H	117	117	153	172
B	104	104	126	160
D sin racores	1-1/4"	1-1/2"	2"	2-1/2"
Peso con racores (kg)	2,04	2,11	4,58	7,25



EXPEDIENTE: (L-5-V-GIJON-2026)

SOLICITANTE: RAFAEL SILVINO PIÑERA ORDIERES

ASUNTO: Informe sanitario sobre la calidad de la muestra de agua procedente del Sondeo Ñava de la Comunidad de aguas El Fonduxu(Villaviciosa) con destino a la producción de agua potable.

A la vista de los resultados analíticos de fecha 21 de mayo de 2026 (Laboratorio Anaqua) y en base al Real Decreto 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo , su control y suministro .
Se le comunica lo siguiente:

El agua captada en estas condiciones ES APTA PARA EL CONSUMO.

- El TRATAMIENTO con el que debe continuar dada la aptitud del agua consistirá al menos en:

Una desinfección, en cumplimiento del RD 3/2023. El agua a lo largo de toda la red debe contener una concentración de cloro residual libre entre 0,2 y 1 ppm. En el informe de ensayo recibido la temperatura del agua es de 14.2ºC y el cloro libre 0.00 ppm.

- El PROYECTO de abastecimiento deberá incluir la siguiente infraestructura mínima:

1.-El sondeo deberá estar protegido con una tubería ciega hasta la zona a explotar y se sellará el espacio anular entre la entubación y el terreno hasta una profundidad de 5 metros como mínimo.

2.- La captación deberá estar señalizada como "punto de captación de agua destinada al abastecimiento de la población".

3.- La captación deberá estar adecuadamente protegida de forma que se impida el acceso a la misma a animales y a personas ajenas a su mantenimiento. Deberá evitarse en los alrededores de la captación el riego con purines, depósitos de estiércol, basuras, pozos negros, uso de fertilizantes artifícales, y todas aquellas actividades que puedan poner en peligro la calidad del agua.

4- Un depósito acumulador que permita la instalación del dispositivo de dosificación del desinfectante y que tenga capacidad suficiente para que agua y desinfectante se mantengan en contacto al menos media hora antes de su consumo:

- Deberá existir la posibilidad de acceso al interior del depósito
- Estará provisto de purga de fangos que facilite su limpieza periódica
- La purga de fangos se situará por debajo del nivel de salida de la tubería.
- Es conveniente la instalación de un sistema que evite el rebosamiento.

Gijón, 18 de junio de 2026

Belén Álvarez Álvarez
Inspectora Oficial de la Unidad Territorial del Área V

RAFAEL SILVINO PIÑERA ORDIERES- EL FONDUXU